

C.E. Nº 229096

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **22 OCT 2015**

**VISTO:** la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, realizará a la República Francesa y Japón entre los días 28 de octubre y 7 de noviembre de 2015;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial al señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador, Enrique Loedel;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador Enrique Loedel deberá partir hacia la ciudad de París el día 25 de octubre de 2015, arribando a la misma el día 26 de octubre, partiendo el día 2 de noviembre de 2015 hacia la ciudad de Tokio, arribando a la misma el día 3 de noviembre y partiendo hacia la República el día 7 de noviembre de 2015 a la que arribará el día 8 de noviembre de 2015;-----

III) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de París, República Francesa de U\$S 318,00 (dólares estadounidenses trescientos dieciocho) y a la ciudad de Tokio, Japón de U\$S 244,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro), corresponde que sean incrementados en un 30% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 90/02 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo por tanto a U\$S 413,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos trece) y U\$S 317,00 (dólares estadounidenses trescientos diecisiete) respectivamente;-----

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de París, República Francesa y a la ciudad de Tokio, Japón, resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dichas ciudades y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991 faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

V) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de París, República Francesa, entre los días 26 de octubre y 1º de noviembre de 2015, sea incrementado en un 56,90% y a la ciudad de Tokio, Japón, entre los días 3 y 6 de noviembre de 2015 sea incrementado en un 27,66% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 648,00 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y ocho) y U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco) respectivamente;-----

**VI)** lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, el Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002, el Decreto N° 90/02 de fecha 14 de marzo de 2002 y el Decreto N° 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

**1º-** Intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez en su Visita Oficial a la ciudad de París, República Francesa y a la ciudad de Tokio, Japón, entre los días 25 de octubre y 8 de noviembre de 2015, al señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Enrique Loedel.-----

**2º-** El viático diario correspondiente al señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos, Embajador Enrique Loedel por siete (7) días, (26 de octubre al 1º de noviembre de 2015), por un importe de U\$S 648,00 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y ocho), por dos (2) días, (25 de octubre y 2 de noviembre de 2015) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 413,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos trece), por cuatro (4) días, (3 al 6 de noviembre de 2015) por un importe de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco) en la ciudad de Tokyo y por dos (2) días (7 al 8 de noviembre de 2015) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 317,00 (dólares estadounidenses trescientos diecisiete), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3º-** El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Enrique Loedel por el trayecto Montevideo – París - Tokio - Montevideo, no podrá superar los U\$S 3.019,00 (dólares estadounidenses tres mil diecinueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

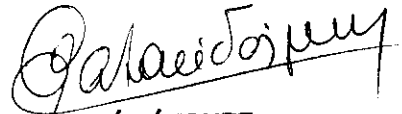
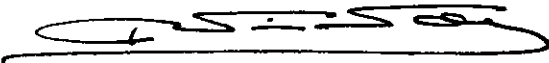
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 229097

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

